

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado. 06/3 .

Número 2.726

Gobierno Civil de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, se hace pública notificación a D. José Luis Fuster Dal Re; Representante Legal del Club "Escape" S.A. cuyo último domicilio conocido es la Calle Vallespín n.º 14 de Avila, de la resolución sancionadora n.º 244/90 de 28 de junio de 1990, de este Gobierno Civil, por la que se le impone una multa de 476.000 pesetas por infracción al horario de cierre de referido establecimiento los días 25 de enero, 18 de marzo y 1 de abril de 1990.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente), según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo, (B.O.E. de 18-III-85), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

Avila, 9 de agosto de 1990.

EL Gobernador Civil.

P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

Número 2.706

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
AVILA

EDICTO

D. Ernesto José Gómez Ferreras accidentalmente, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 Avila.

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al Deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E. n.º 261 de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88-2695 contra D. Crescencio Valdepeñas Escobar. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 7-2-1990 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de inmuebles". Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el Deudor: casado con Doña Matilde Granados González.

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de cuatrocientas treinta y siete mil ciento veintitrés pesetas que se desglosan en: Por cuotas a la Seguridad Social 197.103 ptas.

Por recargo de apremio del 20% 39.420 ptas. Para costas y gastos 200.600 ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a su esposa, Caja de Ahorros de Avila y al Banco de Crédito Comercial.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirá a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA: Parcela número doscientos, encuadrada en la manzana dieciséis, del plano de parcelación de la Primera Fase del Proyecto de Urbanización Buenos Aires Gredos S.A., en la finca en el término de Barco de Avila a los sitios de Prado Abad o Tuto, Arroyo de los Cantos y camino de la carrera, Los Abades y el Barco, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas números doscientos nueve y doscientos nueve de esta misma manzana; Sur, Avenida A-1; Este, parcela número doscientos uno de esta misma manzana; Oeste, parcela número ciento noventa y nueve

de esta misma manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo: 1527; libro 36; folio 92; Finca número 2511; Inscripción 1ª.

URBANA; Parcela número doscientos diez, encuadrada en la manzana dieciséis, del plano de parcelación de la primera Fase de Proyecto de Urbanización Buenos Aires Gredos, en la finca en término de Barco de Avila a los sitios de prado Abad o Tuto, Arroyo de los Cantos y camino de la Carrera, Los Abades y el Barco, con una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Transversal T-1; Sur, parcelas ciento noventa y ciento y ciento noventa y nueve de esta misma manzana; Este, parcela doscientos nueve de esta misma manzana; Oeste, parcela doscientos once de esta misma manzana. Inscrita en el registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 1527; libro 36; folio 94. Finca número 2.512; Inscripción 1ª.

URBANA; Parcela número sesenta y cuatro, encuadrada en la manzana once, del plano de parcelación de la Primera Fase del Proyecto de Urbanización Buenos Aires Gredos, en la finca en término de Barco de Avila a los sitios de prado Abad o Tuto, Arroyo de los Cantos y camino de la Carrera, Los Abades y El Barco, con una superficie de seiscientos ventidós metros y cincuenta décímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela cincuenta y cuatro de esta misma manzana; Sur, Avenida A-2; Este, Transversal T-11 y Oeste, parcela sesenta y tres de esta misma manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 1.527; libro 36; folio 96; finca número 2.513; Inscripción 1ª.

Avila a seis de agosto de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*.

---oooOooo---

Número 2.708

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía en Avila

La Delegación Territorial de la

Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de explotación que a continuación se cita:

9.702, denominado Talaveruela, Sección C, 1260 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Talaveruela, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Madrigal de la Vera, Talyuela (provincia de Cáceres), Lagartera, Oropesa y Calzada de Oropesa (Provincia de Toledo) y Candeleda y Arenas de San Pedro (provincia de Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minera de 25 de agosto de 1978.

El Jefe del Servicio Territorial, *ilegible*.

---oooOooo---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
E INSTRUCCION
DE AREVALO

EDICTO

D. Francisco Javier Gordaliza Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Arévalo y su Partido.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el n.º 117/990; por lesiones en agresión se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Arévalo a treinta de junio de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de faltas n.º 117/90, seguidos por presunta falta de lesiones en agresión entre partes, de la una, como denunciante Juan José Llorente Jimeno y de la otra, como denunciado Juan Carlos Hurtado Mogio, apareciendo como lesionado Julio Llorente Jimeno. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Hurtado Mogio

como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor, pago de costas del presente juicio y a que indemnice a Julio Llorente Jimeno en la cantidad de 60.000 pesetas por las lesiones que se le ocasionaron. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unir a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta provincia a Juan Carlos Hurtado Mogio, expido el presente el Arévalo a dos de agosto de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Francisco Javier Gordal*

—2.689

---oooOooo---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

EDICTO

D. Francisco Javier Gordaliza Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Arévalo y su Partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 67/989, por imprudencia con lesiones y daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Arévalo a veintiocho de julio de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Instrucción sustituto de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio de faltas n.º 67/89, seguidos por presunta falta de imprudencia con lesiones y daños, entre partes, apareciendo como denunciados Gregorio Martín López y Johann Gleixmer, como lesionados Sagrario Nodal Gasco y Josefa Gasco del Río y como presuntos responsables civiles la Aseguradora La Estrella S.A. de Seguros e Internacionales Vesicherangs, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda respon-

sabilidad penal los denunciados Gregorio Martín López y Johann Gleimer, condenando a Johan Gleixmer al pago de las costas causadas y que indemnice a Sagrario Nodal Gasco en la cantidad de veintiuna mil quinientas pesetas, a Josefa Gasco del Río en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas por las lesiones y en doscientas cincuenta mil pesetas por las secuelas y a Gregorio Martín López, en la cantidad de trescientas diecisiete mil doscientas ochenta pesetas, y a la Cía. de Seguros La Estrella en la cantidad de ciento cuarenta y tres mil doscientas pesetas por haber ésta satisfecho a la Seguridad Social los gastos de asistencia sanitaria, cantidades de las que responderá directa y solidariamente su compañía aseguradora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta Provincia a Jhoan Gleixmer, expido el presente en Arévalo a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Francisco Javier Gordoli*

—2.691

—oooOooo—
*Ayuntamiento de San Miguel
de Serrezuela*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto Refundido de régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23-4-90, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Impuestos directos
1.293.000 pesetas

Capítulo 2. Impuestos indirectos
453.326 pesetas

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos
2.141.000 pesetas

Capítulo 4. Transferencias corrientes
2.100.000 pesetas

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales
203.000 pesetas

B) Operaciones de capital

Capítulo 7. Transferencias de capital
2.939.000 pesetas

Totales ingresos 9.129.326 pesetas

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal
1.250.000 pesetas

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios
3.540.000 pesetas

Capítulo 4. Transferencias corrientes
45.000 pesetas

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. Inversiones reales
4.294.326 pesetas

Totales gastos 9.129.326 pesetas

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990

b) PERSONAL LABORAL

Denominación del Puesto de Trabajo

Personal de oficio múltiples

c) PERSONAL EVENTUAL

Denominación del Puesto de trabajo

Auxiliar Administrativo

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Serrezuela a 22 de julio de 1990

El Presidente, *ilegible*

—2.679

Ayuntamiento de Pascualcobo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto Refundido de régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19-4-90, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Impuestos directos
351.000 pesetas

Capítulo 2. Impuestos indirectos
50.000 pesetas

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos
550.000 pesetas

Capítulo 4. Transferencias corrientes
650.000 pesetas

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales
131.560 pesetas

B) Operaciones de capital

Capítulo 7. Transferencias de capital
500.000 pesetas

Totales ingresos 2.232.560 pesetas

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Gastos de personal
495.000 pesetas

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios
872.984 pesetas

Capítulo 3. Gastos financieros
3.529 pesetas

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. Inversiones reales
794.000 pesetas

Capítulo 9. Pasivos financieros
67.047 pesetas

Totales gastos 2.232.560 pesetas

II) Plantilla y relación de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990

C) PERSONAL EVENTUAL**Denominación del puesto de trabajo**

Auxiliar administrativo

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pascualcobo a 22 de julio de 1990

El Presidente, *ilegible*

-2.662

---oooOooo---

Ayuntamiento de Arévalo

El Pleno de este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria y urgente el día treinta de julio de mil novecientos noventa, adoptándose, entre otros, el siguiente acuerdo:

Décimosegundo.—Urbanismo y Obras.—12.1.— Junta de Compensación para gestión de la actuación urbanística entre calle de San Francisco y Pza. de Angela Muñoz, promovida por Prislago S.A.—
Visto lo actuado en orden a la constitución de la Junta de Compensación para gestión de actuación urbanística entre calle de San Francisco y Pza. de Angela Muñoz, promovida por Prislago S.A.

Visto que, en sesión de 8 de marzo de 1990, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 52, de 6 de abril de 1990, con corrección de errores en el núm. 72, de 16 de mayo 1990.

Visto que, previo el oportuno requerimiento, con fecha de 31 de mayo de 1990, ante el Notario de esta Ciudad, D. José María Olmos Clavijo, se constituye la Junta de Compensación, en escritura pública señalada con el núm. 521 de su protocolo, que es remitida a este Ayuntamiento el 21 de junio de 1990, con registro de entrada núm. 1.393.

Visto que, con fecha de 28 de junio de 1990, el Secretario emite informe considerando correcta la constitución de la Junta y proponiendo la aprobación por el Pleno, por considerarse cumplido lo dispuesto en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto

3.288/1978, de 25 de agosto.

Visto que con fecha de 13 de julio de 1990, registrado de entrada al núm. 1.585, Don Isaac García Martín, en representación de Prislago S.A., expone que han adquirido la finca de la propiedad proindivisa de Doña Concepción y Doña Juana Alvarez Rovidarchit, únicas coparticipes en la Junta de Compensación, por lo que, al reunir la totalidad de propiedades de la unidad de actuación urbanística, solicita la inaplicación del artículo 163.6 del precipitado Reglamento de Gestión Urbanística y la subsiguiente consecuencia el núm. 4 del citado precepto, pues, también, existe causa de disolución de la Junta prevista en el artículo 39.1 de los Estatutos aprobados.

Visto que, además, Don Isaacs García Martín solicita autorización para el derribo de las edificaciones existentes en el ámbito de la actuación urbanística; para agilizar los trámites de ejecución, por estar en disposición de presentar el proyecto de compensación.

Visto que la Comisión Informativa de Urbanismo emite dictamen en el sentido de que por el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de lo informado verbalmente por el Secretario, adopte el acuerdo que proceda según el informe que emita por escrito

Visto que se ha emitido el informe requerido por la Comisión Informativa de Urbanismo

De conformidad con lo actuado y con lo informado, la Corporación municipal, estando presentes once miembros de los trece que de hecho y de derecho la integran, con el quorum previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, acordó:

1.—Quedar sin aplicación la aprobación de la Junta de Compensación y, por consiguiente, no aprobarla, para gestión de la actuación urbanística entre calle de San Francisco y Pza. de Angela Muñoz, promovida por Prislago S.A. al haberse aportado por su representante copia autorizada de la escritura de compraventa de la finca proindiviso de Doña Concepción y Doña Juana Alvarez Rovidarchit, únicas coparticipes en la Junta de Compensación, con nota de presentación de inscripción en el Registro de la Propiedad, dejando sin efecto el acuerdo plenario de aprobación

de Estatutos y Bases de actuación de 8 de marzo de 1990

2.—Notificar este acuerdo, en forma legal, a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.—Desestimar la petición de autorización de derribo solicitada por Don Isaac García Martín, en representación de Prislago S.A., por los siguientes motivos:

a) Porque debe presentarse proyecto de compensación para la aprobación de este Ayuntamiento, según disponen los artículos 173 y 174.2 del ya citado Reglamento de Gestión Urbanística.

b) Porque, aprobado el proyecto de compensación, debe presentarse a la aprobación municipal el correspondiente de urbanización, a tenor del artículo 175 del mismo Reglamento de Gestión Urbanística.

c) Porque aprobados los proyectos precedentes, deberá presentarse proyecto de derribo y de edificación, que deberá tramitarse para la obtención de licencia ante la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, por encontrarse la actuación urbanística dentro del Conjunto Histórico-Artístico, conforme a la legislación vigente sobre la materia de licencias urbanísticas.

4.—Hacer saber al interesado que pueden presentarse simultáneamente los proyectos, si bien con actuaciones municipales sucesivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, contra este acuerdo, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, por haberse agotado la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Arévalo, 2 de agosto de 1990

El Alcalde, *ilegible*. El Secretario, *ilegible*

-2.692

---oooOooo---

*Ayuntamiento de Arévalo***EDICTO**

Don José Emiliano González Coello, en nombre de AGROSER, Sociedad Cooperativa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanques para combustible líquido para

consumo propio en el Polígono Industrial, Parcela F-6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Arévalo a 3 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.693

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Doña María del Carmen García Reviejo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-Terraza en c/ Carretera de Cebreros s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ días a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Tiemblo a 3 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—2.694

—oooOooo—

Ayuntamiento de Muñogalingo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta de la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, queda expuesto al público, estando de manifiesto en la Secretaría por plazo de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Muñogalingo a 30 de julio de 1990.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

SUBASTA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 1990, se anuncia la siguiente subasta:

1.º **Objeto:** prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias.

2.º **Duración del contrato:** dos años desde la firma del contrato.

3.º **Tipo de licitación:** setecientas mil pesetas a la baja por los dos años, IVA incluido.

4.º **Pago:** se efectuará por mensualidades vencidas.

5.º **Pliego de condiciones:** se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

6.º **Garantías:**

— provisional: 21.000 pesetas.

— definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

7.º **Proposiciones:** se ajustarán al modelo que se inserta en el presente anuncio y deberán presentarse desde el día de su publicación en el «B.O.P.» hasta el día inmediato anterior hábil a la apertura de plicas.

8.º **Apertura de plicas:** en el salón de sesiones de la Casa Consistorial una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio y hora de las doce.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ... titular del D.N.I./C.I.F. ... en nombre propio o en representación de .../conforme acredita con poder bastantado/, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Muñogalingo en el B.O.P. ... relativo a la subasta para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y del pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de ... pesetas/en letra y número/.

fecha y firma ...

Muñogalingo a 30 de julio de 1990.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—2.698

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público del «Reglamento especial de Honores y Distinciones» de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 49, apartado c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión de 30 de julio de 1990 aprobó definitivamente dicho Reglamento, y se publica su texto íntegro:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1.º: El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 2.º: Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Art. 3.º: Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II

De los distintivos honoríficos

Art. 4.º: El Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres crea la medalla de la Villa, en sus categorías de oro, plata y bronce.

Art. 5.º: La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

ANVERSO: Escudo de la Villa.

REVERSO: En blanco (a gravar, según el motivo y el nombre de la persona).

Art. 6.º: Con las medallas se pre-

miarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III De los nombramientos

Art. 7.º: El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- HIJO PREDILECTO.
- HIJO ADOPTIVO.
- MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACION.

Art. 8.º: Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 9.º: Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

CAPITULO IV Otras distinciones honoríficas

Art. 10: El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la Villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO V Del procedimiento

Art. 11: Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará Juez Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

Art. 12: El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Art. 13: Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura, para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Art. 14: El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de **DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTOS** donde se irán inscribiendo los otorgados.

Art. 15: La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Art. 16: Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Madrigal de las Altas Torres a 7 de mayo de 1990.

El Alcalde. *Ilegible*.

—2.699

—oooOooo—

Comunidad de Regantes de
Mesegar de Corneja

EDICTO

El Presidente de la Junta de Gobierno y de la Comunidad de Regantes, de conformidad con el art.

44, 45 y 54 de las Ordenanzas, acuerda convocar **JUNTA GENERAL ORDINARIA** en segunda convocatoria para el día 26 de agosto de 1990 a las 11 horas en la sede de la misma, planta primera de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º.—Examen de la Memoria, Balance, Cuentas de Ingresos y Gastos durante el último Ejercicio.

2.º.—Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 1990/1991.

3.º.—Renovación de la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado; en cumplimiento de la Disposición Transitoria b) de las Ordenanzas.

4.º.—Ruegos y preguntas.

5.º.—Redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del Acta de la Junta General.

Asistencia

Tienen derecho de asistencia a la Junta con voz y voto, todos los participantes de la Comunidad así regantes como industriales, art. 47.

Aquellos que por fuerza mayor no puedan asistir a la Junta, podrán delegar sus votos expresamente y por escrito, art. 49.

Mesegar de Corneja a 4 de agosto de 1990.

El Presidente de la Junta de Gobierno y de la Común. *Ilegible*.

—2.702

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1990, el expediente para enajenación de 17 parcelas edificables, de propiedad municipal, ubicadas al sitio de «La Cebrera»; se hace público, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para general conocimiento y durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Barraco, a 3 de agosto de 1990.
El Alcalde. *ilegible*.

—2.712

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar***EDICTO**

Con base a lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto a los interesados: doña Carmen Serrano de Lago y hermanas, en trámite de audiencia, el expediente incoado para recuperar en vía administrativa un fondo de la calle 2 de Mayo, para que en plazo de quince días hábiles aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cabezas del Villar, a 18 de julio de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.713

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal***EDICTO**

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de trece millones quinientas cuarenta y dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Capítulo 1.º Impuestos directos, 4.239.374 pesetas.

Capítulo 2.º Impuesto indirectos, 2.033.000 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 2.312.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 458.000 pesetas.

Total, 13.542.374 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1.º Gastos de personal, 4.042.374 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.500.000 pesetas.

Total, 13.542.374 pesetas.

Plantilla de personal. También fue aprobada la plantilla de personal de este Municipio, en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Secretario Interventor: 1 agrupado con Villar del Corneja.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Berrocal a seis de agosto de 1990.

El alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

2.714

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Villar del Corneja***EDICTO**

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de dos millones doscientas ochenta y una mil treinta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo anivel.

INGRESOS

Capítulo 1.º Impuestos directos, 456.000 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 257.650 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 1.355.383 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 112.000 pesetas.

Total, 2.281.033 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1.º Gastos de personal, 731.033 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.550.000 pesetas.

Total, 2.281.033 pesetas.

Plantilla de personal. También fue aprobada la plantilla de personal de este Municipio, en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Secretario Interventor: 1 agrupado con Santa María del Berrocal.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Villar del Corneja a seis de agosto de 1990.

El alcalde, *Saturnino Sánchez Carretero*.

2.715

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Gilbuena***EDICTO**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gilbuena a cuatro de agosto de 1990

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.719

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres***EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 1990, el "Reglamento Especial del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio", de acuerdo con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, 10 de agosto de 1990

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.747

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 26 de julio de 1990 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, se hace constar el resumen del mismo y la Plantilla de personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Impuestos directos, 35.111.719 ptas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 16.449.928 ptas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 35.781.731 ptas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 27.490.836 ptas.

Capítulo 5.º Ingresos Patrimoniales, 1.072.939 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 515.501 ptas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 53.861.856 ptas.

Capítulo 8.º Activos financieros, 3.420.041 ptas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 22.795.449 ptas.

Total, 196.500.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Gastos de personal, 37.060.928 ptas.

Capítulo 2.º Gastos de bienes corrientes y serv., 47.792.999 ptas.

Capítulo 3.º Gastos financieros, 7.486.000 ptas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 10.858.170 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º Inversiones reales, 78.889.298 ptas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 14.412.605 ptas.

Total ingresos, 196.500.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza:

Secretario, n.º de plazas 1, grupo

B, nivel C.D. 16, escala habilitación nacional, subescala secretaria intervención.

Administrativo, n.º de plazas 1, grupo C, nivel C.D. 14, escala administración general, subescala administrativa.

Auxiliar, n.º de plazas 1, grupo D, nivel 10 C.D., escala de administración general, subescala auxiliar.

Recaudador, n.º de plazas 1, grupo C, nivel C.D. 8, escala administración especial, subescala técnica auxiliares.

Aux. Policía, n.º de plazas 2, grupo E, nivel C.D. 8, administración especial subescala Policía Local Auxiliares.

B) Laborales fijos:

Denominación de la plaza, Administración general, n.º de plazas, 1, categoría auxiliar.

Vías y obras, n.º de plazas 2, categoría, peón.

Limpieza viaria, n.º de plazas 2, categoría barrendero.

Matadero Municipal, n.º de plazas 1, categoría encargado.

Vías, obras y limpieza, n.º de plazas 1, categoría conductor.

Servicios varios, n.º de plazas 1, categoría fontanero- electricista.

Servicios varios, n.º de plazas 1, categoría Peón-guarda cementerio.

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a treinta y uno de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.736

— — — — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

Anuncio de Presupuesto General.

Ejercicio de 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y

habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referencido presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.370.400 ptas.

2. Impuestos indirectos, 122.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 438.514 ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.590.153 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 510.000 ptas.

Total presupuesto de ingresos, 4.631.067 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.306.317 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.100.571 ptas.

4. Transferencias corrientes 538.283

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.181.161 ptas.

9. Pasivos financieros, 504.735 ptas.

Total presupuestos de gastos, 4.631.067 ptas.

II) Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Entidad, aprobado junto con el presupuesto general de 1990.

1. Funcionarios con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan del Olmo, 8 de agosto de 1990.

El Teniente Alcalde en funciones, *Ilegible*.

—2.737